

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 18.11.2010
COM(2010) 675 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1921/2006 del Parlamento Europeo
y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos
sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1921/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros

1. INTRODUCCIÓN (ÁMBITO DE APLICACIÓN, ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN NACIONAL)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1921/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros¹ (en lo sucesivo denominado «Reglamento sobre los desembarques»): *A más tardar el 19 de enero de 2010, y posteriormente cada tres años, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación sobre los datos estadísticos recopilados en aplicación del presente Reglamento, en particular sobre la pertinencia y calidad de los mismos. En dicho informe se incluirá asimismo un análisis de costes y beneficios del sistema establecido para la recogida y elaboración de los datos estadísticos y se describirán las mejores prácticas que permitan reducir la carga de trabajo para los Estados miembros y aumentar la utilidad y calidad de los datos estadísticos.* El informe describe los progresos realizados por los Estados miembros, los países candidatos y los países de la AELC, en colaboración con la Comisión, en lo que respecta a lo dispuesto en el citado Reglamento.

El Reglamento sobre desembarques exige una presentación anual de los datos relativos al peso y al precio medio de los productos de la pesca desembarcados en los Estados miembros por buques europeos o buques de la AELC. En varios aspectos, se trata de una mejora con respecto al instrumento anterior. El Reglamento exige detalles adicionales sobre los productos y su utilización prevista, así como detalles sobre la nacionalidad de los buques. Asimismo, reduce la carga de trabajo de los Estados miembros en lo que respecta a la notificación, ya que ahora los datos se exigen anualmente, en vez de mensualmente, y que únicamente se exigen datos sobre los desembarques de buques europeos y de la AELC.

Las industrias de la pesca de los Estados miembros de la Unión Europea presentan una gran diversidad en lo que respecta a las zonas de pesca, las especies capturadas y la composición de las flotas pesqueras (incluido el tamaño de los buques y los métodos de pesca). Los métodos utilizados para recabar datos reflejan esa diversidad de la industria, de modo que resulta difícil comparar las situaciones en los distintos Estados miembros.

La mayoría de los datos exigidos para establecer los informes de desembarques con arreglo al Reglamento (CE) nº 1921/2006 se recaban principalmente en el marco de la legislación sobre el control de la pesca, en particular del Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo² («el Reglamento de control»). Este Reglamento prevé la presentación de diarios de pesca, declaraciones de desembarques y notas de ventas, así como declaraciones de recogida a

¹ DO L 403 de 30.12.2006, p. 1.

² Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. DO L 261 de 20.10.1993, p. 1.

efectos de control y aplicación de las cuotas. En un informe del Tribunal de Cuentas de 2007³, se señalaron problemas de fiabilidad y exhaustividad de los datos. A raíz de dicho informe, el 20 de noviembre de 2009 el Consejo adoptó un nuevo Reglamento de control⁴. Dicho Reglamento contiene amplias disposiciones sobre la presentación de datos electrónicos por parte de los capitanes de buques, sobre sistemas automatizados de controles cruzados por los Estados miembros, así como normas más estrictas de comercialización del pescado. Se necesitará tiempo para la aplicación de muchas de las nuevas disposiciones del Reglamento, aunque muchos de los Estados miembros ya han manifestado que se han introducido modificaciones en sus sistemas con vistas a su conformidad con lo establecido en él.

2. COBERTURA Y CONTENIDO

2.1. Recogida de datos

La diversidad geográfica de los Estados miembros y de la estructura de sus industrias influye considerablemente en la forma de recabar los datos. Por ejemplo, Irlanda y el Reino Unido, que tienen ambos un litoral relativamente largo y numerosos puertos de desembarque, se basan en una recogida de datos descentralizada a través de sus respectivos servicios de inspección pesquera. Los datos se recogen en las oficinas de puertos y se transfieren a la oficina de datos central. En cambio, en Dinamarca la recogida de datos está más centralizada. Algunos Estados miembros, entre los que se hallan el Reino Unido, Alemania y España, también informan sobre una recogida inicial y un cotejo por parte de las administraciones regionales y descentralizadas.

Aquellos que están autorizados a comercializar pescado tienen la obligación⁵ de presentar una nota de ventas ante las autoridades competentes del Estado miembro en cuyo territorio se efectúe la primera comercialización. Numerosos Estados miembros han informado, en particular, de los controles que habían introducido en lo que respecta a la primera comercialización. Se trata, en particular, de Dinamarca y el Reino Unido, los cuales disponen, desde 2005, de un sistema para registrar a los compradores y los vendedores autorizados, y para designar los mercados autorizados. En lo que respecta a las especies no sujetas a cuotas, la información sobre el precio la facilitan los mayoristas, y el 50 % de los desembarques no sujetos a cuotas está cubierto de esta forma. Algunos Estados miembros, por ejemplo Bélgica, permiten algunas ventas de pescado directamente al público en circunstancias controladas, mientras que otros manifiestan aplicar un umbral de peso, por ejemplo para las ventas inferiores a 50 kilos. En el caso de Bélgica, los detalles de dichas ventas se siguen registrando en la lonja de Ostende. En otros casos, se efectúa una estimación de las ventas.

³ Informe Especial n° 7/2007 sobre los sistemas de control, inspección y sanción relativos a las normas de conservación de los recursos pesqueros comunitarios.

⁴ Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n° 847/96, (CE) n° 2371/2002, (CE) n° 811/2004, (CE), n° 768/2005, (CE) n° 2115/2005, (CE) n° 2166/2005, (CE) n° 388/2006, (CE) n° 509/2007, (CE) n° 676/2007, (CE) n° 1098/2007, (CE) n° 1300/2008 y (CE) n° 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n° 2847/93, (CE) n° 1627/94 y (CE) n° 1966/2006. DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

⁵ Artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2847/93 del Consejo.

El Reglamento (CE) n° 1966/2006 del Consejo⁶ exige además que los Estados miembros registren a las personas responsables de la primera venta de productos pesqueros y a los que tengan un volumen de negocios anual en las primeras ventas de productos pesqueros que exceda de 400 000 EUR (200 000 EUR en el marco del nuevo Reglamento de control), y que éstos registren y transmitan electrónicamente las notas de ventas y, si procede, las declaraciones de recogida. Dicho Reglamento exige asimismo la creación de una plataforma electrónica para las notas de ventas. Cuando existe, el envío de datos por vía electrónica mejora la velocidad de la recogida de los datos y la exactitud de la información. Los Estados miembros indican que existen diversos grados de cobertura electrónica de los desembarques. Por ejemplo, en Dinamarca la mayoría de ellos se comunican electrónicamente, y la cobertura electrónica de determinadas especies es casi total.

2.2. Fuentes de información

Los diarios de pesca, las notas de ventas y las declaraciones de desembarque son las fuentes administrativas más importantes de recogida de datos en lo que respecta a las capturas y los desembarques. El Reglamento (CEE) n° 2847/93 establece que los capitanes de buques de más de 100 metros de eslora deberán llevar un diario de pesca de sus operaciones (excepto si se ausentan del puerto menos de 24 horas). El Reglamento (CEE) n° 2847/93 exige asimismo que los capitanes presenten una declaración de desembarque a las autoridades correspondientes en las 48 horas siguientes al desembarque. Los diarios de pesca tienen un formato estándar de la UE, en algunos casos, adaptado (por ejemplo, en Finlandia) a las características de la industria. Los diarios de pesca son una forma de registro de los datos durante las operaciones, que requiere únicamente una estimación del peso vivo de las capturas. Son particularmente útiles para la distribución de las capturas entre las zonas de pesca, para el cálculo del esfuerzo de pesca y para los controles cruzados.

Se obtiene una información más precisa a través de las declaraciones de desembarque, que se efectúan al final de cada salida y en las que se registra la cantidad de cada especie (en muchos casos, únicamente las que están sujetas a cuotas de captura o a otras normativas europeas) en forma de peso desembarcado. Las notas de ventas se presentan a las autoridades responsables de la primera comercialización de pescado (ya sea al consignatario del buque, o bien a las autoridades de la lonja). Se trata en particular de información sobre la cantidad de cada una de las especies desembarcadas, la forma en que se presentan y el valor de cada producto, además de información sobre el buque que efectúa el desembarque. También en este caso es posible que la información esté limitada a las especies sujetas a una gestión de las cuotas de captura, sin bien algunos Estados miembros, como Alemania, informan en sus notas de ventas sobre las capturas de todas las especies.

La mayoría de los Estados miembros manifiestan que utilizan otras fuentes de datos o fuentes complementarias para sus flotas costeras, principalmente para buque de menos de 10 metros de eslora (8 metros en Suecia y 12 metros en Estonia). Por ejemplo, en Finlandia se exige a los capitanes de buques de menos de 10 metros de eslora que lleven diarios mensuales de sus actividades, y en Dinamarca pueden estar exentos de la obligación de llevar diarios de pesca, a condición de que hayan presentado una declaración firmada de «declaración de zona pesquera» y de que faenen con arreglo a dicha declaración. En el Reino Unido, las actividades de marisqueo se registran mediante diarios mensuales, que son obligatorios para obtener la

⁶ Reglamento (CE) n° 1966/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección. DO L 409 de 30.12.2006, p. 1.

licencia, y Dinamarca utiliza una encuesta por sondeo para estimar las capturas accesorias de su pesca industrial a gran escala.

Los censos y las encuestas estadísticas se utilizan más en países que operan en el Mediterráneo y en el Mar Negro, donde la pesca costera representa una proporción relativamente importante de la actividad pesquera. Las fuentes de datos estadísticos se utilizan casi exclusivamente en Grecia y en Italia, mientras que los demás Estados del Mediterráneo se basan más en fuentes administrativas. Las actividades pesqueras francesas en el Mediterráneo se controlan a través de encuestas, mientras que las efectuadas en el Atlántico Nororiental se controlan a través de fuentes administrativas. En Italia, donde las encuestas estadísticas son la principal fuente de datos, solo se proporciona una pequeña cantidad de información sobre el atún rojo del Atlántico en los diarios de pesca. La localización de las operaciones no es el único indicador que permite saber si se va a utilizar información administrativa o datos de encuestas. Los casos de los pequeños Estados insulares del Mediterráneo, a saber, Malta y Chipre, presentan similitudes con la situación de los países cuyas flotas operan en el Atlántico, y que utilizan como fuente de datos administrativos para la flota con buques de más de 10 metros de eslora y encuestas por sondeo para las flotas con buques de menos de 10 m.

Algunos Estados miembros, entre ellos Eslovenia, señalan que aún se hallan en el proceso de organizar sus normas y procedimientos en relación con el primer punto de venta y con la utilización de las notas de ventas y las declaraciones de desembarque para la recogida de datos.

2.3. Sistemas de recogida de datos en los Estados miembros y los países de la AELC

Bélgica – Los buques belgas faenan únicamente en la zona del Atlántico Nororiental (área 27), principalmente en el Mar del Norte (IVb y IVc) y en la parte oriental del Canal de la Mancha (VIId). Las fuentes de datos son administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque y notas de ventas). Las primeras ventas deben efectuarse en las tres principales lonjas (Zeebrugge, Ostende y Nieuwpoort), excepto en el caso de los pequeños buques, que pueden vender al público en Ostende. Las notas de ventas se transmiten al Servicio de la Pesca Marítima (Dienst Zeevisserij) el día del desembarque.

Bulgaria – Los buques búlgaros faenan en el Mediterráneo y en el Mar Negro (área 37), y principalmente en la subárea 37.4.2. Las fuentes de datos son administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque y notas de ventas) facilitadas por la Agencia Nacional de Pesca y Acuicultura. Esta exige que se envíen notas de ventas dentro de las 48 horas siguientes al desembarque. La transmisión electrónica de las notas de ventas se planifica de conformidad con la legislación comunitaria.

Dinamarca – Las fuentes de datos son administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque y notas de ventas) y los datos son recabados de forma centralizada por la Dirección Danesa de la Pesca. La primera venta de pescado por pescadores no profesionales está prohibida en Dinamarca, y los primeros compradores deben estar registrados en la Dirección Danesa de la Pesca y presentar notas de ventas en formato electrónico o en papel. Aproximadamente un 90 % de las notas de ventas se reciben en formato electrónico.

Alemania – Los buques alemanes faenan en el Atlántico Nororiental, Noroccidental y Centrooriental, y en el Pacífico Sudeste (áreas 27, 21, 34 y 87). Las fuentes de datos son administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque y notas de ventas). Dichas

fuentes son entregadas al Instituto Federal de Agricultura y Alimentación a través de las organizaciones de productores y de las autoridades de los Estados federados.

Estonia – Los buques estonios faenan en el Atlántico Noroccidental (área 21) y el Atlántico Nororiental (área 27: Báltico) y 05 (aguas interiores). Las fuentes de datos son administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque, notas de ventas, y documentos de transbordo y transporte). Los buques de menos de 12 metros de eslora total llevan un libro de «pesca costera» que está previsto en la legislación nacional de Estonia. Estonia exige copias en papel de la documentación dos veces al mes si los datos se envían en formato electrónico. Los primeros compradores de pescado deben enviar las notas de ventas en formato electrónico a las autoridades (Ministerio de Agricultura para la Pesca Comercial) y varias empresas privadas también han optado por esta modalidad.

Irlanda – Los buques irlandeses faenan en el Atlántico Nororiental (área 27). Las fuentes de datos son administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque, notas de ventas y documentos de los mariscadores). Los datos son recogidos en los puertos por la Autoridad de Protección de la Pesca en Irlanda (Irish Sea Fisheries Protection Authority). Irlanda señala que está introduciendo cambios significativos en los sistemas de recogida de datos, con objeto de facilitar la recogida electrónica exigida por la legislación de la Unión Europea.

Grecia – Los buques griegos faenan en el Atlántico Nororiental y Centrooriental y en el Mediterráneo (áreas 27, 34 y 37) y registra su información mediante encuestas estadísticas. Para la pesca de ultramar se utiliza una encuesta censal, y una encuesta por sondeo para la pesca costera y de altura en el área 37. Las encuestas son efectuadas por el servicio nacional estadístico griego. Grecia efectúa un censo completo de todos los buques que enarbolan pabellón griego para la pesca de altura. La pesca de altura y de bajura tiene un elevado porcentaje de error por no respuesta (50 %) y se utiliza una técnica de muestreo para calcular las diferencias.

España – España tiene una amplia y diversificada industria pesquera y hay varias agencias responsables de la entrega y la calidad de los datos. En una primera fase, los datos son recogidos por las autoridades regionales, y posteriormente se centralizan. Existen siete distintas fuentes de datos administrativos para la recogida de datos de desembarques, en particular diarios de pesca, declaraciones de transferencia, declaraciones de desembarque e información procedente de las organizaciones de productores de pescado (OP). Estas fuentes están integradas en una base de datos de capturas y de desembarques. Se considera que la cobertura de los desembarques a través de dichas fuentes es exhaustiva.

Francia – La responsabilidad principal en lo que respecta al envío y a la calidad de los datos corresponde a la Oficina de Pesca y Acuicultura, que es parte del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Pesca). Los datos sobre la importante actividad pesquera de atunes tropicales son entregados por el Instituto de Investigación y Desarrollo a la Dirección de la Pesca Marítima y la Acuicultura (Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture: DPMA). Los buques franceses operan principalmente en el Atlántico Nororiental, el Mediterráneo y el Océano Índico. Una buena cobertura de la actividad pesquera en el Atlántico se obtiene de fuentes administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque y notas de ventas). Para áreas en las que los datos administrativos son menos fiables, en particular el Mediterráneo, dichas fuentes se completan con un sistema de encuestas por sondeo. Francia ha efectuado inversiones importantes en la modernización y mejora de su sistema de recogida de datos sobre la pesca.

Italia – Italia faena en el Mediterráneo, el Atlántico Centrooriental, y en el Océano Índico Occidental (áreas 37, 34 y 51). Efectúa una encuesta por sondeo en lo que respecta al área 37 y un censo para las restantes áreas. Los diarios de pesca se utilizan únicamente para recoger datos sobre capturas de atún rojo del Atlántico, y la recogida de dichos datos corre a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Políticas Forestales. El Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) recoge datos correspondientes a las áreas 34 y 51, y el IREPA se encarga de los correspondientes al área 37. El ISTAT es responsable de coordinar el envío a Eurostat. Italia tiene un gran número de pequeños buques (menos de 12 metros de eslora). Aproximadamente un 99 % de los buques faena en aguas costeras alrededor de la península italiana. Aproximadamente dos tercios de ellos son pequeñas embarcaciones que faenan con artes fijas⁷. La recogida de datos se efectúa a través de una encuesta por sondeo de múltiples variables con una población segmentada por área, tamaño del buque y artes de pesca utilizadas. La metodología de la encuesta limita los errores de muestreo con un margen de tolerancia del 3,5 %. Los errores debidos a la falta de respuesta se reconocen y se tratan en el momento de la selección de la muestra. Un pequeño número de buques (unos 20) que faenan en las áreas 34 y 51 rellenan un cuestionario.

Chipre – Los datos administrativos (diarios de pesca) son recogidos por la Inspección de la Pesca para los buques de 10 metros o más de eslora total. Se efectúa una encuesta mensual adicional para la flota de arrastre de fondo, así como una encuesta por sondeo para la pesca costera (buques de menos de 10 metros de eslora total). La muestra se elige al azar y cubre entre el 15 y el 20 % del sector. Las personas interrogadas deben cumplimentar diariamente informes sobre las capturas y los desembarques. La recogida de datos sobre la pesca y la elaboración de informes son competencia del Departamento de Pesca e Investigaciones Marinas del Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Letonia – Los buques letones faenan en el Atlántico (áreas 27, 21 y 34). La responsabilidad principal de la transmisión de datos corresponde al Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura, pero también otros organismos, incluida la Administración de Aguas Marinas e Interiores del Ministerio de Medio Ambiente, la Agencia letona de recursos pesqueros del Ministerio de Agricultura son responsables de la recogida de datos. Las fuentes de datos son administrativas: diarios de pesca y declaraciones de desembarque (diarios de a bordo para la pesca costera). Letonia exige un registro central y una certificación anual de los compradores de pescado. Éstos deben presentar notas de ventas en formato electrónico (seguidas de copias en papel) dentro de las 48 horas siguientes a la venta.

Lituania – Lituania faena en el Atlántico Nororiental, Noroccidental y Centrooriental, y en el Pacífico Sur. El Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura es el responsable de la recogida y el procesamiento de los datos. Las principales fuentes de datos son los diarios de pesca y las declaraciones de desembarque. Lituania señala que dispone de un sistema integrado para el tratamiento y la validación de los datos relativos a las capturas y los desembarques.

Malta – El Centro maltés de Ciencias de la Pesca del Ministerio de Recursos y Asuntos Rurales es el responsable de la recogida de datos, los cuales son transmitidos a Eurostat por la

⁷ Por lo general, las artes fijas se clasifican en dos categorías principales: pasiva y activa. Esta clasificación se basa en el comportamiento relativo de las especies buscadas y de las artes de pesca. Con las artes pasivas, la captura del pescado suele basarse en el movimiento de las especies buscadas hacia las artes (por ejemplo trampas), mientras que con las artes activas la captura suele basarse en la caza de las especies buscadas (por ejemplo, redes de arrastre o dragas).

Oficina Nacional Estadística. Los buques malteses operan en el Mediterráneo (área 37, subárea 15). Malta utiliza diarios de pesca y notas de ventas como fuentes de datos para los buques de más de 10 metros de eslora. En seis puertos de las islas de Gozo y Malta se efectúa un sondeo mediante muestra estratificada. El tamaño de la muestra se establece de forma que permita estimar el esfuerzo de pesca total con una fiabilidad del 95 %.

Países Bajos – Los buques de los Países Bajos faenan en el Atlántico Nororiental y Centrooriental y en el Pacífico Sudeste (áreas 27, 34 y 87). Las fuentes de datos son administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque, documentos de transbordo y transporte, y notas de ventas). Los datos son recogidos por el Ministerio de Agricultura, Conservación de la Naturaleza y Calidad de la Alimentación (Ministerie van Landbouw, Natuurbeheer en Voedsekwaliteit) y transmitidos a Eurostat por la Oficina Central de Estadística. Los Países Bajos aplican normas que regulan la venta de pescado a través de puntos de venta autorizados por las organizaciones de productores. Se envían notas de ventas en formato electrónico en las 48 horas siguientes a la venta.

Polonia – Las principales fuentes de información son los diarios de pesca y las notas de ventas. La responsabilidad de la recogida de datos y de su transmisión corresponde al Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Portugal – La Dirección General de Pesca y Acuicultura es la responsable de transmitir los datos estadísticos a Eurostat. Portugal posee una importante y variada flota de pesca nacional, que tiene características diferentes en las distintas zonas de pesca. La flota comprende sobre todo pequeñas embarcaciones de madera sin cabina, que practican la pesca artesanal. Las áreas más importantes son el Atlántico Nororiental, Noroccidental y Centrooriental. También hay una importante actividad de pesca con palangre en el Atlántico y en el Océano Índico, para pescar pez espada (y también tintorera en el Océano Índico). Los datos se obtienen principalmente de los diarios de pesca, las declaraciones de desembarque y las notas de ventas. El pescado fresco o refrigerado debe venderse a través de mercados regulados y los datos que figuran en las notas de ventas son exhaustivos. Para el pescado transformado a bordo de los buques, los precios medios se obtienen a partir de las declaraciones de desembarque.

Rumanía – Rumanía faena en la zona económica exclusiva del Mar Negro (área 37). Las fuentes de datos son administrativas (diarios de pesca, declaraciones de desembarque y notas de ventas). Los documentos son recogidos por inspectores regionales de la Agencia Nacional de Pesca y Acuicultura. Esta recoge dichos documentos para informar a Eurostat.

Eslovenia – La responsabilidad de la recogida y transmisión de los datos corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Instituto de Investigación sobre la Pesca de Eslovenia y a la Oficina Nacional Estadística de la República de Eslovenia. La flota eslovena faena en la zona del Adriático Norte (área 37). Las fuentes de datos son administrativas en lo que respecta a los volúmenes (diarios de pesca). Todos los buques tienen la obligación de cumplimentar diarios de pesca, de modo que la cobertura de las capturas de la flota es total, excepto el desembarque de pequeñas cantidades de pescado (menos de 50 kilos), que actualmente no se registran. Se están desarrollando sistemas para regular el punto de la primera venta y recabar información a partir de las notas de ventas. La información sobre el precio se obtiene a través de una encuesta estadística mensual a las empresas, que cubre el 50 % de la cantidad total de desembarques.

Finlandia – La responsabilidad principal de la recogida, transmisión y calidad de los datos corresponde al Instituto Finlandés de Investigación sobre la Caza y la Pesca. El Ministerio de Agricultura y Recursos Forestales se encarga de llevar los registros. Los buques finlandeses faenan únicamente en el Mar Báltico. Las fuentes de datos incluyen una variante del diario de pesca para los buques de más de 10 metros de eslora. En dicho sistema también se registran detalles sobre transbordos, compradores de pescado y descartes. Se utiliza un formulario mensual para registrar la actividad de la flota pesquera costera de los buques de menos de 10 metros de eslora (con excepción del salmón, para el cual se utiliza un formulario diferente). Las primeras ventas de las especies sujetas a cuota están reguladas, y es obligatorio efectuar las notificaciones en las 48 horas siguientes al desembarque. Una información sobre las ventas de las especies no sujetas a cuotas se complementa con una encuesta efectuada a las empresas mayoristas de pescado más importantes.

Suecia – La responsabilidad de la recogida y la presentación de datos corresponde al Consejo Sueco de la Pesca. Las fuentes de datos son administrativas; incluyen diarios de pesca, notas de ventas, declaraciones de desembarque, y, para la flota costera, diarios mensuales (o incluso diarios). Las notas de ventas se recogen de forma centralizada, por vía electrónica o en papel, y los pescadores costeros tienen la posibilidad de enviar sus diarios de pesca por vía electrónica, a través de una interfaz web segura.

Reino Unido – Las capturas del Atlántico Nororiental (área 27) son las más importantes. Hay una importante flota de pesca costera que captura principalmente especies no sujetas a cuotas, pero tiene una parte importante de determinadas poblaciones sujetas a cuotas. El Reino Unido también explota una pequeña flota de altura que está registrada en el Reino Unido, pero tiene su base y faenan en el extranjero. Los servicios de inspección de pesca de Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte son responsables de la recogida de datos. Éstos son recogidos y transmitidos a Eurostat por la Agencia de la Marina y la Pesca (Marine and Fisheries Agency) del Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Desarrollo Rural [Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA)]. Para los buques de más de 10 metros de eslora, los datos administrativos (diarios de pesca, notas de ventas y declaraciones de desembarque) son las principales fuentes de datos. Para los buques de menos de 10 metros de eslora, la presentación de diarios de pesca y de declaraciones de desembarque es voluntaria, pero es obligatorio presentar notas de ventas en virtud de la normativa sobre las primeras ventas de pescado. Dichas fuentes facilitan un censo completo de la mayoría de las actividades pesqueras. Se facilita información adicional sobre el marisco a través de diarios de actividad, que son obligatorios para obtener el permiso de pesca.

Islandia – Los buques islandeses faenan principalmente en aguas del Atlántico Nororiental, pero también, en menor medida, en el Atlántico Noroccidental y el Atlántico Sur. Como en el caso de los Estados miembros de la UE, no hay grandes diferencias en lo que respecta a las metodologías de recogida de las estadísticas sobre capturas y desembarques. Los datos se obtienen de los diarios de pesca. Asimismo, recientemente Islandia ha regulado de forma rigurosa las primeras ventas de pescado, y todos los desembarques deben efectuarse en puertos designados y pesarse en básculas certificadas. Tanto los compradores como los transformadores de pescado deben presentar informes. La responsabilidad de la recogida de datos corresponde a la Dirección Islandesa de la Pesca, y el Instituto de Estadística Islandés se encarga de su transmisión a Eurostat. Si bien las fuentes de datos son las mismas para ambos organismos, puede haber divergencias si la dirección de pesca presenta datos directamente, ya que los obtiene de la base de datos, que se alimenta de forma permanente y está sujeta a modificaciones.

Noruega – Los buques noruegos faenan en el Atlántico Nororiental (área 27), el Atlántico Noroccidental (área 21) y el Océano Ártico (área 48). La Dirección Noruega de la Pesca es responsable de la recogida de datos sobre la pesca. Las fuentes de datos son administrativas; incluyen diarios de pesca, declaraciones de desembarque y notas de ventas. Los datos de los diarios de pesca que se registran en la Dirección de la Pesca incluyen datos que proceden principalmente de arrastreros, incluidos los buques que faenan fuera de la zona del CIEM. Los datos procedentes de las declaraciones de desembarque y de las notas de ventas se recogen a través de seis organizaciones de venta diferentes y se envían periódicamente por vía electrónica a la Dirección de la Pesca. Con arreglo a la legislación noruega, los pescadores noruegos son los únicos que pueden efectuar las primeras ventas, a través de sus organizaciones de venta. La nota de ventas cubre tanto los desembarques efectuados por buques noruegos en puertos nacionales y extranjeros como los desembarques efectuados por buques extranjeros en Noruega. La legislación noruega exige que las notas de ventas incluyan información sobre las especies, el tipo de producto, el área de pesca, la cantidad y el valor, etc. Además, a efectos estadísticos, se facilita información adicional, como el estado de conservación.

2.4. Calidad de los datos

Los métodos de recogida de datos a efectos de aplicación de la normativa y de control, y para fines estadísticos, son bastante uniformes en los distintos Estados miembros. La fiabilidad de las estadísticas depende de la veracidad y exactitud de los documentos facilitados por los pescadores, así como de los controles de calidad efectuados por las autoridades de los Estados miembros.

Los Estados miembros utilizan distintos mecanismos para controlar las actividades pesqueras, incluidas observaciones a partir de aeronaves, de buques de protección de la pesca, control por satélite (para buques de más de 15 metros de eslora total) e inspecciones a bordo de los buques pesqueros. Esta información sirve para comprobar los datos que figuran en los diarios de pesca, las notas de ventas y las declaraciones de desembarque. Numerosos Estados miembros han comunicado que utilizan medios electrónicos para efectuar esos controles cruzados.

La calidad de las distintas fuentes de datos también se comprueba en el momento de la introducción de los datos, para garantizar su coherencia interna y eliminar errores evidentes, como errores de formato o indicación de especies, áreas o precios incorrectos. Como se ha indicado, algunas de las principales fuentes de datos son objeto de control cruzado para comprobar su coherencia; en muchos casos se hace electrónicamente. Además, algunos Estados miembros, incluido el Reino Unido, señalan que se han celebrado acuerdos con otros Estados miembros donde sus buques efectúan desembarques, a fin de intercambiar datos con vistas a efectuar controles cruzados, en particular a efectos de control de las cuotas.

La cobertura de los datos procedentes de las distintas fuentes es completa, y la mayoría de los Estados miembros señalan que es exhaustiva. Por lo general, cuando las fuentes de datos administrativos (diarios de pesca, declaraciones de desembarque y notas de ventas) se utilizan como fuentes de datos, se obtiene un censo completo y no se efectúa ningún muestreo estadístico. En Suecia, los diarios de pesca se asignan previamente a los buques, lo cual garantiza un porcentaje de respuesta particularmente elevado. Cualquier laguna en la cobertura de los datos se suple con encuestas estadísticas que pueden cubrir todas las operaciones de pesca o parte de ellas.

Existen normas estrictas en lo que respecta a los plazos de entrega de las notas de ventas, los diarios de pesca y las declaraciones de desembarque, y en la mayoría de los casos dichos plazos se respetan cuando los desembarques se efectúan en el territorio del Estado miembro de que se trate. En algunos casos, por ejemplo cuando los datos se facilitan por vía electrónica, estos se actualizan diariamente. Con frecuencia, los Estados miembros señalan problemas de retraso en la recepción de las notas de ventas cuando los desembarques han tenido lugar en otro Estado miembro o en terceros países. Dichos retrasos pueden ser incluso de varios meses. Si bien esta cuestión no afecta directamente a los informes contemplados en el Reglamento (CE) n° 1921/2006, que se aplica los desembarques en el territorio del Estado miembro, sí repercute en la calidad de las fichas obligatorias de capturas, en particular a corto plazo, cuando se utilizan los datos menos precisos de los diarios de pesca hasta el momento en que se dispone de las notas de ventas. Los retrasos en la presentación de los datos pueden dar lugar a discrepancias entre los datos teóricamente idénticos que se envían a Eurostat y otros servicios de la Comisión (DG MARE) a efectos de control de las cuotas. Si bien los Estados miembros se esfuerzan por tener expedientes completos lo más pronto posible una vez finalizada la campaña de pesca, las bases de datos permanecen abiertas para posibles correcciones, aunque, por lo general, hay pocas actualizaciones importantes seis meses después del año de referencia.

Los Países Bajos han señalado un problema específico con la información cuando el pescado se prepara y congela a bordo y cuando la primera venta se registra como exportación en el momento de su salida del país. En este caso, se facilita un precio medio hasta que se dispongan de los datos reales. En la práctica, esto se aplica a la mayoría de las capturas en volumen de los Países Bajos, que se componen principalmente de especies pelágicas (caballa, arenque y bacaladilla, etc.). Otros Estados miembros señalan problemas similares cuando el pescado no se vende inmediatamente y se facilitan estimaciones a partir de las ventas de la misma especie o de especies similares.

Los Estados miembros señalan asimismo problemas cuando los coeficientes de conversión entre el peso del pescado desembarcado y el peso de pescado vivo aplicados son diferentes en los distintos Estados miembros. Una vez más, no se trata de una cuestión que afecte directamente a los informes contemplados en el Reglamento (CE) n° 1921/2006, que exige la indicación del peso de los productos y no el peso de pescado vivo. No obstante, esto plantea un problema particular para el control de las cuotas de los Estados miembros y para otros aspectos relativos a la declaración. Ese es, en gran medida, el objeto del Reglamento (CE) n° 409/2009⁸, que define coeficientes de conversión del peso del pescado desembarcado en peso del pescado vivo para numerosas especies y productos.

Se ha señalado un problema particular en lo que respecta a la identificación de las especies. Se han adoptado varias iniciativas para mejorar la situación, como proporcionar a los pescadores fichas de identificación. Por lo general, este problema se presenta en especies no sujetas a cuotas y en aquellas cuyo volumen desembarcado es bajo o irregular. Las especies pueden registrarse con un código genérico, aun cuando la especie esté identificada, por ejemplo cuando el código exacto aún no se halla dentro del sistema. Los Estados miembros pueden modificar dichos datos —y lo hacen— efectuando correcciones donde se han detectado

⁸ Reglamento (CE) n° 409/2009 de la Comisión, de 18 de mayo de 2009, que establece los coeficientes de conversión y los códigos de presentación comunitarios utilizados para convertir el peso de pescado transformado en peso de pescado vivo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2807/83. DO L 123 de 19.5.2009, p. 78.

problemas. Dinamarca señala que de vez en cuando se organizan campañas dirigidas a los pescadores para examinar problemas concretos relativos a la declaración.

3. UTILIZACIÓN DE LOS DATOS (DIFUSIÓN)

Los informes de los Estados miembros se ponen gratuitamente a disposición de todos los usuarios que tienen acceso a internet, mediante las bases de datos de difusión de Eurostat. Los principales usuarios de dichas estadísticas son la DG MARE en el marco de la política pesquera común, y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), que utiliza los datos de Eurostat para formular recomendaciones a la DG MARE en lo que respecta a la pesca en el Atlántico Nororiental.

4. PRINCIPALES CONSTATAIONES: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el anexo del presente informe se presenta un resumen de los resultados. En la mayoría de los Estados miembros, la cantidad y el valor global de los desembarques han experimentado una disminución de un 11 % y un 17 %, respectivamente (véase el cuadro 1). Esas disminuciones han sido más importantes en los Países Bajos (308 000 toneladas), Alemania (83 000 toneladas) y Dinamarca (79 000 toneladas).

Entre los Estados miembros, España, Italia, el Reino Unido y Francia registraron los valores más elevados en lo que respecta a los desembarques (véanse los gráficos 1 y 2 del anexo). Sin embargo, en volumen, Dinamarca registró las cifras más elevadas de desembarques. Estos resultados se deben al número considerable de capturas de peces pelágicos de valor relativamente modesto que se observa en el sector de la pesca industrial danesa.

Tanto Noruega como Islandia registraron volúmenes de desembarques superiores a los de cualquier otro Estado miembro; también en este caso, la mayor parte de los desembarques se componía solo de dos especies pelágicas (43 % y 63 %, respectivamente).

En el conjunto de la UE, entre las especies capturadas, los volúmenes más elevados correspondían a especies pelágicas (arenque, espadín, bacaladilla y lanzón, etc.) (véase el cuadro 2 del anexo); la única especie demersal que figura entre los diez primeros en volumen es el bacalao. Sin embargo, las especies pelágicas de mayor volumen capturadas tienden a tener un volumen mucho más bajo que las especies demersales. En 2008, la cigala era la especie con el valor total más elevado, y las cuatro especies siguientes en la escala de valor eran todas ellas especies demersales.

En algunos Estados miembros, cantidades significativas de desembarques se declararon con códigos genéricos de especies. En el caso de Irlanda, Grecia e Italia, esa era la situación en más del 5 % de sus desembarques. En el caso de España, los volúmenes registrados con códigos genéricos eran elevados, pero representaban una proporción relativamente baja (menos del 2 %) de sus desembarques registrados. Muy probablemente, esto se debe a la variedad de la industria pesquera española. El uso de códigos genéricos por Italia y Grecia también pueden ser un indicador de la diversidad de los desembarques, pero igualmente un resultado de los métodos de recogida de datos y de la naturaleza artesanal de gran parte de su flota.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La mayoría de los Estados miembros han facilitado una relación detallada de sus métodos, en la que se describen las fuentes de datos y los controles de calidad efectuados. La gran mayoría de datos facilitados a Eurostat se recogen en el marco de los mecanismos introducidos a efectos de control y aplicación de la normativa. Eurostat se remite en primer lugar —y principalmente— a los pescadores y a las autoridades nacionales para asegurarse de la exactitud y la calidad de los datos.
2. Los Estados miembros no señalan ninguna diferencia particular de metodología en lo que respecta a los datos facilitados a los servicios de la Comisión (DG MARE y Eurostat). Gracias a la reutilización de los datos para fines estadísticos, los costes adicionales impuestos al sector de la pesca son reducidos. Para minimizar la carga de los Estados miembros que facilitan informes a la Comisión Europea, la DG MARE y Eurostat colaboran cada vez más estrechamente a través del desarrollo conjunto de soluciones informáticas para la recogida y la difusión de los datos.
3. La identificación precisa de las especies, en particular las especies menores, es un problema permanente, así como la utilización de códigos genéricos para las especies. Eurostat está introduciendo nuevos sistemas automatizados de validación de los datos que ayudarán a resolver ese problema. Está justificado examinar más detenidamente el hecho de que algunos Estados miembros declaran cantidades importantes de pescado mediante códigos genéricos.
4. Pueden efectuarse controles cruzados de las distintas fuentes de datos administrativos para comprobar su coherencia. Cuando dichas fuentes de datos se utilizan de una forma integrada, pueden facilitar una visión global y coherente de las actividades pesqueras. Los controles cruzados en el marco de las actividades de vigilancia incrementan la confianza en la calidad de los datos. La creciente utilización de métodos electrónicos de recogida de datos ha mejorado tanto la actualidad como la exactitud de los datos. En numerosos Estados miembros se están efectuando trabajos para crear sistemas que se ajusten a las nuevas normas europeas.
5. La reducción de la frecuencia de los informes permite reducir la carga de trabajo de los Estados miembros. Los datos siguen siendo una valiosa fuente de información para la elaboración de la política y la gestión de los mercados en el marco de la PPC.

ANEXO

DESEMBARQUES DE PRODUCTOS DE LA PESCA EN LA UE Y LA AELC

Cuadro 1

	2005		2006		2007		2008	
	Cantidad (toneladas)*	Valor (millones EUR)	Cantidad (toneladas)*	Valor (millones EUR)	Cantidad (toneladas)*	Valor (millones EUR)	Cantidad (toneladas)*	Valor (millones EUR)
EU-27	:	:	:	:	5297815	7502	4729114	6831
BE	19601	80	18258	83	19120	80	17349	67
BG	3408	2	4388	2	7858	0	7645	3
CZ	-	-	-	-	-	-	-	-
DK	1090673	442	893953	446	1063873	503	984766	433
DE	140420	122	136688	113	308197	119	225246	127
EE	69406	10	70624	12	76726	17	83143	19
IE	:	:	:	:	244296	364	209667	250
EL	89903	308	96015	336	93640	524	87461	487
ES	703249	1513	777543	1680	836771	1672	891284	1916
FR	294990	775	325910	842	310958	790	285861	706
IT	281987	1413	299266	1518	276743	1365	227160	1107
CY	1329	6	1898	5	2019	4	1868	13
LV	90598	16	81003	17	80998	17	85767	20
LT*	6875	5	5229	5	15293	9	12057	8
LU	-	-	-	-	-	-	-	-
HU	-	-	-	-	-	-	-	-
MT	1332	6	1291	6	1252	7	1298	8
NL	621101	310	781361	336	882233	736	574570	511
AT	-	-	-	-	-	-	-	-
PL	81688	32	79912	37	79054	36	65790	34
PT	105910	127	170881	212	181403	241	185209	257
RO	:	:	615	1	518	1	444	1
SI	1011	0,4	931	6	914	2	687	1
SK	-	-	-	-	-	-	-	-
FI	84098	15	91050	18	92793	18	90686	19
SE	268799	106	270169	117	242223	122	226982	105
UK	485889	537	426051	680	480935	874	464174	740
IS	1680246	940	1310877	942	1370013	989	1257896	751
NO	2077930	1607	2037950	1611	2182349	1677	2216894	1663

* Las cifras de Lituania correspondientes a 2008 se están revisando.

Los datos cuantitativos se refieren al peso del producto.

Gráfico 1

Valor total de los desembarques en 2008: UE y AELC

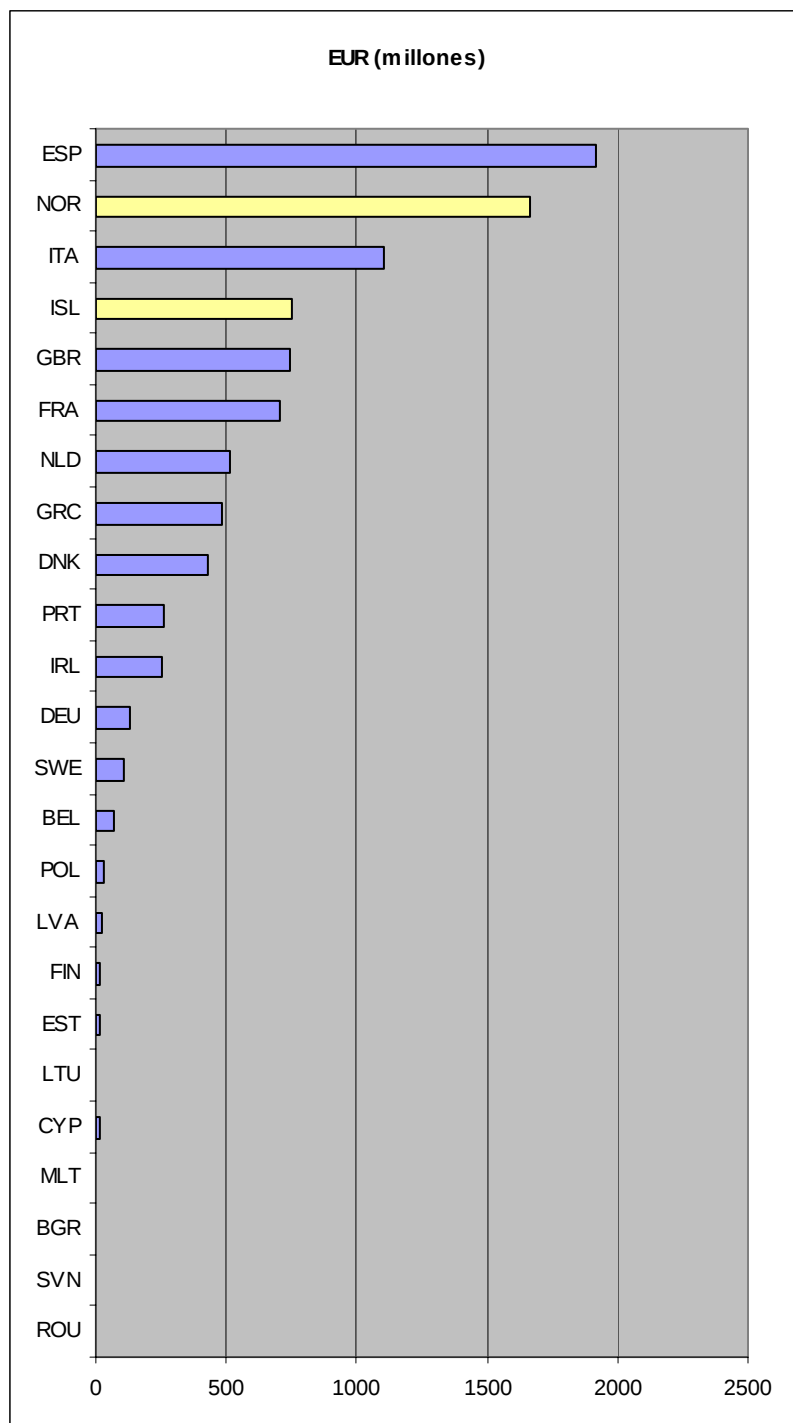
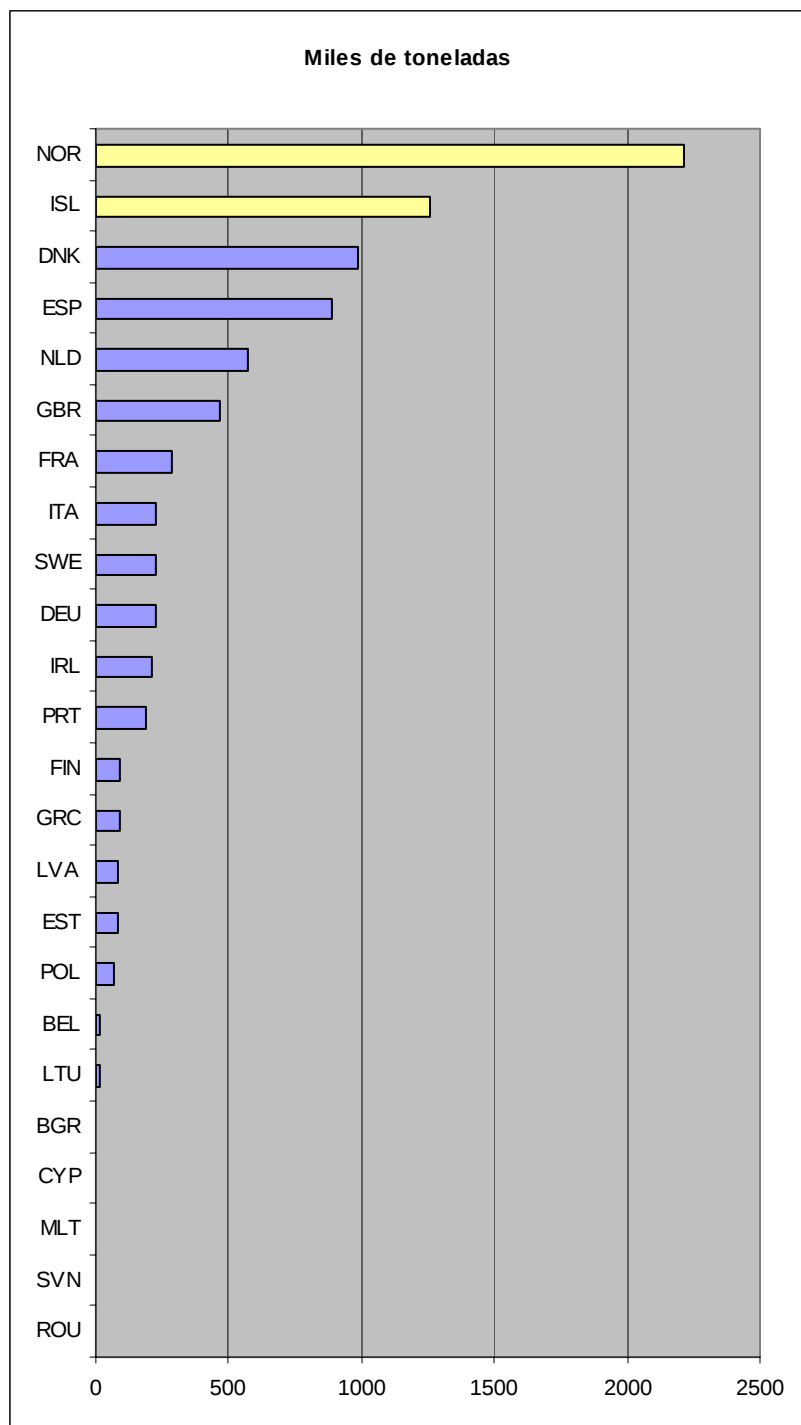


Gráfico 2

Valor total de los desembarques en 2008: UE y AELC



Cuadro 2

Las 10 especies capturadas en 2008 en volumen y en valor (UE)

Especies	Valor: en millones EUR	Porcentaje
Cigalas	375	5
Arenque	314	5
Merluza europea	308	5
Lenguado común	288	4
Bacalao	226	3
Listado	206	3
Caballa	181	3
Sardina	163	2
Pez espada	143	2
Rabil	143	2
Otros	4484	66
Total	6831	

Especies	Cantidad: en miles de toneladas	Porcentaje
Arenque	769	16
Espadín	536	11
Bacaladilla	328	7
Caballa	295	6
Lanzón	287	6
Sardina	204	4
Jurel	203	4
Listado	185	4
Bacalao	92	2
Anchoa europea	73	2
Otros	1756	37
Total	4729	